



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
Sub-Departamento Personal.

NOMBRA PROFESORA A CONTRATA A
PERSONA QUE SE INDICA.- /

PARRAL, **25 Set 2015**

DECRETO AFECTO Nº 1.644 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- El DFL. N° 1 de 1996 del Ministerio de Educación (Estatuto Docente).-
- 4.- Dictamen 15.700 (16.03.2012), Contraloría general de la República.-
- 5.- Ord. N° 266 de 26/08/2015 de Liceo B- 30 "Federico Heise" de Parral.-
- 6.- El Oficio N° 1.424 de 2015 del Departamento de Educación Municipal de Parral.-
- 7.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

- 1.- La necesidad de continuar atendiendo educacionalmente en el sub sector de Lenguaje y Comunicación, a los alumnos del Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, mientras haga uso de Licencia Médica, la Sra. Angélica Contreras Inostroza, justifica la contratación de la profesional de la Educación, que se individualiza.-

DECRETO

- 1.- NOMBRASE, en calidad de funcionaria a contrata a doña **CAROLINA ALEJANDRA SOTO PARRA** R.U.T. N° [REDACTED] Profesora de Lengua Castellana y Comunicación, quien desde el **27 de Agosto de 2015 y hasta el 07 de Septiembre de 2015**, cumplirá funciones de Profesora de lenguaje en el Liceo B-30 "Federico Heise" de la comuna de Parral, con una jornada de trabajo de **36 horas** cronológicas semanales, y además, un aumento de **02 horas** cronológicas semanales, por efecto de la recuperación de clases no realizadas durante paro de Profesores, totalizando durante el periodo señalado, una jornada laboral de **38 horas** cronológicas, de las cuales el 75% como máximo serán destinadas a docencia de aula y el 25% restante a Actividades no Lectivas manteniendo la proporcionalidad establecida en la legislación vigente.-
- 2.- ESTABLECESE, asimismo, que durante el período señalado, la profesional de la educación, antes individualizada, percibirá una remuneración mensual imponible, acorde a su jornada de trabajo, equivalente a la renta básica mínima nacional, más asignaciones y beneficios que la Ley otorga a los Profesionales de la Educación, regidos por el D.F.L. N° 1 de 1996, Texto Refundido y Actualizado del Estatuto Docente.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente decreto, al ITEM 215 – 21 – 02 Sueldo del Personal a Contrata.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL
PARRAL


PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/CRG/PM/DAEM/JAR/jar-
DISTRIBUCION

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesado-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

